

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR



## ÍNDICE

<b>1. JUSTIFICACIÓN .....</b>	3
<b>2. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EL CENTRO .....</b>	3-5
<b>3. NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO .....</b>	5
<b>4. FASES DEL PROTOCOLO .....</b>	6
• <b>FASE 1: DETECCIÓN Y ACOGIDA .....</b>	6-7
• <b>FASE 2: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL .....</b>	8-10
• <b>FASE 3: INTERVENCIÓN Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN .....</b>	10-13
• <b>FASE 4: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO .....</b>	13-15
<b>5. ASPECTOS RELEVANTES .....</b>	15-17
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	17
<b>7. ANEXOS .....</b>	17-18

## 1. JUSTIFICACIÓN

Este protocolo interno establece las pautas de actuación del centro ante posibles casos de **acoso escolar**, en coherencia con el **Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar** del **Gobierno de Canarias**.

Dicha guía oficial sirve de base para nuestras actuaciones y garantiza que el centro cumpla con la normativa vigente. Tras su aprobación por el *Consejo Escolar*, este protocolo se integrará en el **Plan de Convivencia** del centro y se difundirá al inicio de cada curso entre todo el personal docente y no docente, así como la comunidad educativa, para asegurar su conocimiento y aplicación uniforme.

El presente documento mantiene todas las fases del protocolo oficial, aplicándolas en profundidad y adaptando cada paso al contexto específico de nuestro centro.

Las orientaciones se ajustan a las necesidades de edades tempranas, etapas obligatorias y alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Su lenguaje es formal, claro y orientado a la acción, sirviendo como guía práctica para todo el personal del centro docente.

Conforme a las directrices oficiales, nuestro protocolo incorpora no sólo las actuaciones inmediatas ante un posible caso de acoso, sino también medidas de prevención y la información básica de recursos externos de apoyo, como el SPACAE (Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar).

A continuación, se detallan los canales de comunicación inicial, las cuatro fases de intervención y las consideraciones finales que deben tenerse presentes en todo momento.

## 2. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR EN EL CENTRO

Si bien el objetivo principal de este protocolo es guiar la actuación **una vez detectado un posible caso de acoso**, es fundamental destacar las medidas preventivas que nuestro centro lleva a cabo de forma habitual para evitar la

aparición de estas situaciones. Estas medidas de prevención y sensibilización, que complementan el protocolo, incluyen:

- **Clima de convivencia positivo:** Fomentamos un ambiente escolar basado en el respeto, la inclusión y la empatía. Se trabajan en el aula valores de compañerismo y resolución pacífica de los conflictos.
- **Formación y concienciación:** Realizamos charlas, talleres y dinámicas sobre acoso escolar y ciberacoso, dirigidas tanto al alumnado como al personal. En estas actividades se explica qué conductas constituyen acoso, cómo identificarlas y qué hacer ante ellas. Se presta especial atención a la sensibilización sobre el respeto a la diversidad.
- **Vigilancia y protocolos de patio:** El personal docente y no docente (monitores de comedor, recreo, etc.) ha sido instruido para observar activamente las interacciones en pasillos, patios, transporte escolar y otros espacios comunes. Se incrementa la supervisión en las zonas y franjas horarias de mayor riesgo (como recreos y cambios de clase), a fin de detectar tempranamente cualquier indicio de burla, aislamiento intencional u otra conducta inadecuada entre el alumnado.
- **Canales de comunicación seguros:** Disponemos de un “buzón de convivencia” anónimo y promovemos que alumnado, familias o personal, comuniquen cualquier preocupación. Desde edades tempranas se anima al alumnado a informar a un adulto de confianza si ven o sufren algún abuso. Igualmente, se informa a las familias en reuniones iniciales sobre cómo comunicar al centro posibles casos de acoso.
- **Programas de alumnado ayudante y mediación:** El centro cuenta con proyectos donde alumnos y alumnas voluntarios ejercen como mediadores en conflictos leves. Esta iniciativa preventiva mejora la empatía entre iguales y crea referentes positivos que pueden detectar y frenar actitudes de acoso incipientes.

- **Formación del personal:** Todo el profesorado y personal de administración y servicios recibe información sobre el protocolo de acoso escolar del centro.

Estas acciones preventivas, integradas en nuestro **Plan de Convivencia**, buscan reducir la incidencia del acoso escolar y crear una cultura de tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia o intimidación. No obstante, si a pesar de estas medidas se sospecha la existencia de un caso de acoso, se activará inmediatamente el siguiente protocolo de actuación.

### 3. NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Nuestro centro cuenta con un **Equipo de Gestión de la Convivencia** preparado para llevar a cabo el protocolo en cualquier momento. Este equipo, formado por miembros del equipo directivo, y profesorado, asumirá el caso y realizará todo el proceso de investigación e intervención.

Además, la Consejería de Educación cuenta con el Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar (en adelante SPACAE), que ofrece recursos, ayuda y atención inmediata y especializada a través de un número de teléfono gratuito **800 007 368** (disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas) y un correo electrónico de contacto ([acosoescolar@podemosayudarte.org](mailto:acosoescolar@podemosayudarte.org)).

Ante una sospecha de acoso, se debe informar sin demora al Equipo de Gestión de Convivencia para poner en marcha el protocolo. Es fundamental actuar con celeridad y confidencialidad, protegiendo la intimidad de los implicados y evitando cualquier tipo de represalia durante el proceso.

Todos los trabajadores y trabajadoras del centro deben conocer este procedimiento y canalizar cualquier denuncia interna al Equipo de Gestión de Convivencia.

## 4. FASES DEL PROTOCOLO

Una vez que la posible situación de acoso llega a conocimiento del Equipo responsable, se activan de inmediato las fases del protocolo que se describen a continuación.

### FASE 1: DETECCIÓN Y ACOGIDA

En esta primera fase, se entrevistará de inmediato a la persona que ha solicitado ayuda y a la supuesta víctima de acoso.

Estas entrevistas iniciales las llevará a cabo el Referente de Acoso Escolar del centro, en un espacio privado y seguro, propiciando que las personas entrevistadas puedan expresarse con confianza.

Se realizarán preguntas abiertas y adecuadas a la edad, que permitan a cada persona expresarse con libertad y relatar con sus propias palabras qué está ocurriendo, cómo lo vive y qué necesita, favoreciendo una comprensión más completa de la situación.

En caso de que la alerta la haya dado un tercero (por ejemplo, un compañero o compañera que presencia los hechos o una familia que denuncia), se entrevistará tanto a las personas denunciantes como al alumnado potencialmente acosado, por separado, recogiendo sus testimonios.

Durante esta valoración inicial, se recopilarán indicios: descripción de incidentes, frecuencia, nombres de supuestos agresores o agresoras, cómplices, lugares donde ocurren los hechos y cualquier evidencia disponible (mensajes si es ciberacoso, lesiones físicas, etc.).

**Decisión al final de la Fase 1:** Con los datos recabados, el Referente de Acoso Escolar del centro evaluará si existen indicios suficientes de que pudiera haber acoso escolar, y podrá considerar lo siguiente:

**1. No se hallan indicios suficientes:** Se cerrará el protocolo en este punto.

En tal caso, el equipo orientará a las personas implicadas para resolver lo ocurrido por las vías ordinarias (por ejemplo, mediación si fue un conflicto puntual u otras medidas educativas) y seguirá monitoreando la situación en las semanas siguientes por si surgieran nuevos datos. El cierre de protocolo por falta de indicios quedará registrado documentalmente, incluyendo las razones de la decisión.

**2. Se confirma la hipótesis inicial:** Si hay base para pensar que existe acoso, se considerará activado formalmente el protocolo completo.

El Referente de Acoso Escolar del centro informará sin demora a la familia de la víctima sobre la situación detectada y los pasos que se van a dar. Esta comunicación inicial con la familia de la víctima es crucial para involucrarla en las medidas de protección y apoyo desde el primer momento.

En dicha notificación, que preferentemente será presencial (o telefónica si no es posible), se garantizará la confidencialidad de la información y se transmitirá tranquilidad, explicando que el centro está tomando cartas en el asunto.

Tras informar a la familia, se pasa a la siguiente fase, para un abordaje más exhaustivo.

Observación: La Fase 1 debe desarrollarse en un plazo muy breve desde la recepción de la alerta. Idealmente, la entrevista inicial y valoración se realizan el mismo día que se detecta o reporta el posible acoso (o al día siguiente a más tardar, si la alerta llega al final de la jornada).

La rapidez en esta etapa es esencial para proteger al alumnado y evitar que la situación se prolongue sin intervención.

## FASE 2: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

Una vez confirmado que existen indicios de acoso (tras finalizar la Fase 1), el Referente de Acoso Escolar del centro **evaluará el nivel de riesgo** para la víctima y actuará en consecuencia de forma proporcional a la gravedad:

**1. Si se aprecia un riesgo grave** o inminente para la integridad física o psicológica de la víctima: el Referente de Acoso Escolar del centro convocará de urgencia una reunión con los tutores o tutoras implicados.

Esta convocatoria inmediata (**el mismo día**) tiene como fin tomar medidas urgentes de protección. Antes incluso de reunirse formalmente, el centro debe garantizar la seguridad de la víctima: por ejemplo, separando a la parte agresora de la víctima de manera preventiva (cambio temporal de grupo, supervisión constante en recreos), asegurando que la víctima nunca esté sola en zonas comunes, e incluso, de ser necesario, ordenando la salida del aula o del centro de la parte agresora, de forma cautelar conforme a la normativa, mientras se investiga.

La prioridad absoluta en caso de riesgo grave es frenar inmediatamente el daño.

Una vez tomadas estas medidas iniciales, en la reunión de urgencia el equipo definirá otras actuaciones a corto plazo. Se levantarán actas de estas decisiones y medidas.

**2. Si el riesgo se valora como moderado**, es decir, no hay indicios de peligro físico inminente pero sí una sospecha firme de acoso continuado, el Referente de Acoso Escolar del centro convocará una reunión con los tutores o tutoras implicados **en un plazo máximo de dos días**.

No se debe demorar más de 48 horas la respuesta coordinada. En esa reunión, se elaborará un pre-diagnóstico del caso y acordará las medidas necesarias para la protección de la víctima durante la investigación.

Aunque la convocatoria formal pueda esperar hasta 48 horas, desde el primer momento, tras la Fase 1, se tomarán medidas provisionales de protección, similares a las mencionadas, para no dejar a la víctima en situación de vulnerabilidad mientras se organiza la reunión.

Esto puede incluir aumentar la vigilancia en los espacios donde ocurre el acoso, facilitar apoyo psicológico inmediato a la víctima desde orientación, cambiar de grupo al alumnado agresor o a la víctima si procede (temporalmente y de forma consensuada), o cualquier otra medida que prevenga la continuación del acoso.

En ambos escenarios (riesgo grave o moderado), se informará a las familias de todo el alumnado afectado por la situación. Esto significa que padres/madres o tutores legales, tanto de la víctima como del alumnado agresor, deben ser contactados por el Referente de Acoso Escolar del centro en esta fase.

Se les comunicará la apertura del protocolo de acoso escolar, las medidas cautelares tomadas (por ejemplo, cambios de aula, mayor supervisión) y se les citará, si es necesario, para una reunión informativa.

Es importante manejar esta comunicación con tacto y objetividad: en el caso de las familias del alumnado acusado, transmitir que se está investigando una situación y que sus hijos o hijas contarán también con las garantías y derecho a ser escuchados, evitando prejuzgar, mientras que a la familia de la víctima se le reitera el compromiso de protección.

Ambas familias deben comprender la seriedad con la que el centro afronta el asunto y la necesidad de colaboración.

Adicionalmente, si durante esta fase se produjera una denuncia oficial externa (por ejemplo, que la familia decida denunciar el caso ante la Policía, Fiscalía de Menores u otra instancia), la dirección del centro tomará de inmediato las medidas necesarias para garantizar la protección de la supuesta víctima, aun por encima de las ya adoptadas. Una denuncia externa suele implicar que la situación reviste gravedad; por tanto, el centro reforzará las medidas.

Asimismo, el centro estará obligado a colaborar con las autoridades competentes en la investigación externa, aportando la documentación recopilada y actuando conforme le indiquen, sin perjuicio de continuar con su propio protocolo interno.

Durante esta Fase 2, se comienza también a recabar información complementaria: entrevistar discretamente a otros alumnos y alumnas que puedan ser testigos, revisar documentación (como partes de incidencia previos, informes docentes) y cualquier otra labor que ayude a conformar un panorama claro de la situación. Todo ello bajo confidencialidad, protegiendo la identidad de la víctima durante la indagación.

Finalmente, cabe destacar que **si el protocolo ha sido activado vía SPACAE**, en estas reuniones del equipo se incorporará también el Inspector de Educación de la zona, o mantendrá contacto cercano con la dirección, para dar seguimiento al caso. La participación de la Inspección garantiza que se están siguiendo los pasos adecuados y permite coordinar apoyos adicionales (como el psicólogo del SPACAE, que puede asesorar sobre las intervenciones a realizar).

Al término de la Fase 2, el centro habrá tomado todas las medidas urgentes necesarias para salvaguardar a la víctima y habrá delineado un plan inicial de actuación. Con esta base, se pasará a la Fase 3, centrada en intervenciones educativas tanto con el grupo de iguales como con la parte agresora.

## FASE 3: INTERVENCIÓN Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN

En esta fase, con las medidas de protección ya en marcha, el centro implementa acciones educativas específicas para contener y resolver el acoso. Las actuaciones principales son:

### 1. Sesión educativa con alumnado observador:

El tutor o tutora de la clase identificará un pequeño grupo de alumnos y alumnas observadores, no implicados directamente en el acoso (entre 3 y 6), que sean compañeros de la víctima que sean empáticos o con buena conducta.

Con el alumnado observador se llevará a cabo una sesión formativa dirigida por el Referente de Acoso Escolar. En esta reunión (que debe ser confidencial y manejada con delicadeza), se explicará a estos niños y niñas que alguien lo está pasando mal por una posible situación de acoso y se les solicitará su colaboración como "alumnado ayudante".

Se les inculcará la importancia de apoyar activamente a su compañero o compañera: haciéndole compañía en recreos, defendiéndolo o avisando al adulto si ven que alguien lo molesta, no permitiendo situaciones de aislamiento y mostrando cero tolerancia a las burlas en su presencia.

Este grupo de apoyo actuará como una red de seguridad para la víctima dentro del aula y en los espacios comunes.

*Nota importante:* Para evitar estigmatizar, no se darán detalles innecesarios ni se revelará explícitamente quién es el agresor o agresora; se enfoca la charla en la empatía y solidaridad.

## **2. Confirmación del acoso e información al profesorado:**

Durante esta fase, con la información recopilada de todas las intervenciones y observaciones, se va confirmando o descartando la existencia de acoso.

Si las evidencias apuntan claramente a que sí ha habido acoso (es decir, conductas reiteradas de humillación o agresión), se informará a todo el equipo educativo del curso o grupo involucrado.

Esto significa que todos el profesorado que imparte clase a la víctima (y a la parte agresora, si es el mismo grupo o ciclo) deben conocer la situación para mantenerse vigilantes y actuar de forma coordinada.

La información se transmitirá en una reunión de equipo docente o a través de comunicación interna confidencial, indicando qué comportamientos han sido detectados, qué medidas se están tomando y qué deben hacer los docentes (por

ejemplo, reforzar la supervisión en su materia, atender cambios emocionales en la víctima, no dejar juntos sin supervisión a víctima y agresores o agresoras en trabajos de grupo, etc.).

### **3. Entrevistas y sesiones educativas con el alumnado agresor:**

De forma paralela, se abordará directamente a los responsables del acoso, es decir, el alumnado agresor identificado. Cada alumno o alumna será entrevistado individualmente por el Referente de Acoso Escolar del centro.

En estas entrevistas se buscará, por un lado, cortar en seco las conductas de acoso, dejando claro que el centro conoce lo que está ocurriendo y que ese comportamiento es absolutamente intolerable; y por otro lado, educar al agresor o agresora, haciéndole ver el daño causado y fomentando su empatía y rectificación.

Se recomienda emplear una estrategia constructiva: escuchar su versión (puede intentar minimizar los hechos o negarlos), confrontarlo con las evidencias recopiladas, explicarle las consecuencias de sus actos sobre la víctima (cómo se siente su compañero o compañera) e incluso las consecuencias disciplinarias que acarrearía continuar.

Según la metodología del apoyo entre iguales, se puede intentar que la parte agresora asuma un compromiso de cambio. En ocasiones, una buena práctica es realizar con cada agresor o agresora una “sesión educativa” similar a una tutoría de reflexión: usar materiales (vídeos cortos, testimonios de víctimas, dinámicas de ponerse en el lugar del otro) para que tome conciencia de la gravedad del acoso.

Todas las acciones de esta fase deben quedar registradas: se elaborarán actas o informes breves de las sesiones con el alumnado observador (indicando fecha, participantes y compromisos asumidos) y de las entrevistas con cada agresor o agresora (detallando su actitud, respuestas y compromisos). Esta documentación será importante para la evaluación final en Fase 4.

Asimismo, durante esta fase, el Referente de Acoso Escolar del centro seguirá dando apoyo emocional a la víctima, verificando regularmente cómo se siente, si percibe mejoras o represalias, y anotando cualquier evolución.

La Fase 3 es eminentemente educativa y preventiva: busca no solo detener de inmediato el acoso, sino cambiar la dinámica grupal que permitió que ocurriera.

Al implicar al alumnado observador como protectores activos y enfrentar pedagógicamente al alumnado agresor con sus actos, se sientan las bases para una transformación positiva de la convivencia en el aula.

#### **FASE 4: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO**

En esta fase final, el Equipo de Gestión de la Convivencia, junto con la dirección del centro, y los tutores o tutoras del alumnado implicado, se reúnen para elaborar un diagnóstico completo de la situación.

Se realizará una evaluación global considerando: los testimonios iniciales (Fase 1), las conclusiones de las reuniones de equipo (Fase 2), la efectividad de las medidas de protección adoptadas, las observaciones en clase, la información aportada por el alumnado ayudante, las actas de las entrevistas con la parte agresora y cualquier otra evidencia.

Con toda esta panorámica, se determina: ¿Hubo realmente acoso escolar? ¿De qué tipo y gravedad? ¿Quiénes estuvieron involucrados como agresores, víctimas, cómplices o espectadores? ¿Ha cesado la conducta indebida tras la intervención?

A partir de este diagnóstico, el protocolo establece dos vías de resolución posibles:

**1. Cierre negativo de las actuaciones:** Se elige esta vía cuando el resultado de la evaluación confirma que sí ha existido acoso escolar grave o continuado y se considera que es necesario aplicar consecuencias disciplinarias formales.

En tal caso, el centro procederá a sancionar las conductas de acuerdo con la normativa vigente. Específicamente, se aplicará lo dispuesto en el *Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias*, u otras normativas aplicables.

En la práctica, esto podría implicar medidas como: apertura de un expediente disciplinario al agresor o agresora principal, con sanciones que pueden ir desde la prohibición de participar en actividades extraescolares, cambio de grupo, hasta suspensión de asistencia a clases por un período determinado o traslado de centro en casos extremos, siempre respetando los procedimientos legales (audiencia al interesado, comunicación a padres, etc.).

El término **cierre negativo** alude a que el protocolo concluye constatando un caso de acoso y activando consecuencias punitivas. No obstante, incluso con sanciones, el centro debe acompañarlas de medidas educativas de rehabilitación del agresor o agresora.

Tras la sanción, es recomendable que el alumnado agresor siga un plan reeducativo para intentar reconducir su conducta.

**2. Cierre positivo de las actuaciones:** Esta vía se adopta en escenarios donde, o bien no se confirma un acoso continuado, o bien se logra frenar a tiempo la situación de acoso y las partes muestran disposición de mejora y reconciliación.

En estos casos no se aplican sanciones graves según el decreto mencionado, sino que el centro elabora un plan de acompañamiento y seguimiento con compromisos educativos para las partes involucradas.

Un **cierre positivo** implica que el caso se da por resuelto de forma constructiva: la víctima está segura y atendida, y la parte agresora ha corregido su conducta.

El plan de acompañamiento suele incluir acciones como: tutorías periódicas con la víctima para asegurar su bienestar (y ofrecer refuerzo de habilidades de resiliencia), tutorías con la parte agresora para vigilar que mantiene el cambio de

actitud (y trabajar empatía, respeto, etc.), posibles acuerdos de convivencia firmados por el agresor o agresora y sus familias (donde se compromete por escrito a no repetir conductas y a reparar el daño en la medida de lo posible, por ejemplo, con disculpas sinceras o acciones positivas hacia el grupo).

También puede contemplarse ayuda externa si procede (por ejemplo, derivar al alumnado a apoyo psicológico especializado fuera del centro).

En definitiva, no hay “castigo” formal, pero sí un seguimiento estrecho y educativo para consolidar la solución.

En ambos supuestos de cierre, se informará del diagnóstico y la decisión a la Inspección de Educación correspondiente, dando cuenta formal del resultado del protocolo.

Esta comunicación suele hacerse por escrito, mediante un informe final que redacta el Referente de Acoso Escolar del centro, incluyendo las actuaciones realizadas y la conclusión.

La notificación a Inspección supone el cierre oficial del protocolo por parte de la dirección, quedando constancia en los registros del centro y de la administración educativa de que el caso ha sido atendido conforme a la normativa.

Con la resolución adoptada y comunicada, el protocolo se da por concluido, pero el compromiso del centro con las personas implicadas continúa mediante el acompañamiento y las acciones de seguimiento que sean necesarias.

## 5. ASPECTOS RELEVANTES

Al aplicar este protocolo, el personal del centro debe tener siempre presentes las siguientes pautas y observaciones (derivadas del protocolo oficial) para asegurar una gestión rigurosa y efectiva de los casos de acoso:

- **Documentación de todo el proceso:** De cada reunión, entrevista o intervención realizada se levantará un acta firmada por los presentes. Es fundamental dejar por escrito fecha, asistentes y decisiones tomadas en cada fase. Estos registros nos proporcionan respaldo legal y facilitan la comunicación entre profesionales involucrados. Además, permiten hacer seguimiento y evaluación posterior del caso.
- **Intervención en cualquier conflicto:** Toda situación de conflicto o violencia escolar, aunque inicialmente no se confirme como acoso, requiere intervención educativa por parte del centro. No debemos minusvalorar ningún incidente. Si se investigó un caso y no resultó ser acoso, igualmente se tomarán medidas formativas o disciplinarias acordes a la situación. Esto garantiza que no se normalice ninguna forma de violencia y que se puedan prevenir a tiempo casos que pudieran escalar a acoso.
- **Aclarar la definición de acoso:** Debemos recordar que una agresión o pelea aislada no equivale a acoso escolar. El acoso implica persistencia en el tiempo, intencionalidad de hacer daño y desequilibrio de poder entre parte agresora y víctima. Es importante que todo el personal tenga claro este concepto para aplicar correctamente el protocolo. Una riña o acto violento esporádico se atenderá según las normas de convivencia generales, mientras que los casos que encajan en la definición de bullying son los que ameritan la activación completa de este protocolo específico.
- **Transformar los roles negativos:** Con nuestras acciones buscamos transformar los roles de la víctima, de la parte agresora y de los espectadores para restaurar una convivencia positiva. La intervención no debe quedarse solo en frenar el acoso temporalmente, sino en empoderar a la víctima y movilizar a los observadores pasivos convirtiéndolos en agentes activos de mejora.
- **Colaboración familia-escuela y recurso SPACAE:** Si en algún momento surge desconfianza por parte de alguna familia hacia las actuaciones del centro, es posible derivar o colaborar con el SPACAE, solicitando su

intervención externa. El SPACAE, al ser un servicio externo con psicólogos especializados, puede mediar, orientar a las familias y aportar un punto de vista objetivo que facilite la resolución.

## 6. CONCLUSIONES

Finalmente, subrayamos que este protocolo es un instrumento vivo al servicio de la comunidad educativa.

Su eficacia radica en la implicación de todos y todas: equipo directivo, profesorado, personal no docente, alumnado y familias. Todos debemos conocerlo, aplicarlo con rigor y sensibilidad, y proponer mejoras si la experiencia muestra nuevas necesidades.

El centro se compromete a revisar y actualizar este protocolo periódicamente, incorporando las buenas prácticas que surjan y atendiendo a cualquier cambio normativo de la Consejería de Educación.

De esta manera, aseguraremos que nuestro entorno escolar sea seguro y respetuoso, donde no tenga cabida el acoso y, si aparece, se ataje de inmediato protegiendo siempre el derecho de todo el alumnado a una educación en paz y dignidad.

## 7. ANEXOS

A continuación, se muestra el listado de los documentos que deben completarse y recopilarse a lo largo de cada una de las fases del protocolo, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento, registro y trazabilidad de todo el proceso.

- ANEXO 1: Entrevista con la familia de la parte presuntamente víctima.
- ANEXO 2: Solicitud de activación del protocolo.
- ANEXO 3: Activación del protocolo.
- ANEXO 4: Entrevista al alumnado presuntamente víctima.
- ANEXO 5: Entrevista al alumnado observador.

**CENTRO CONCERTADO**

📍 El Pajarito, 1  
38296 San Miguel de Gennet LA LAGUNA  
📞 +34 922 648 103  
+34 922 254 048  
✉️ lalaguna@colegioecheyde.com

- ANEXO 6: Entrevista al alumnado presuntamente acosador.
- ANEXO 7: Entrevista con la familia del alumnado presuntamente acosador.
- ANEXO 8: Cierre y resolución del protocolo.
- ANEXO 9: Informe final del protocolo.